

MAR DEL PLATA, 08 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-3812/14 por el cual el Departamento de Sociología tramita el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, en el Área II: Metodológico, con funciones docentes en la asignatura "Metodología Cualitativa I", con extensión de funciones docentes en "Metodología Cualitativa II", y funciones de investigación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2826/15 y 2916/15 se aprueba el llamado a concurso respectivo, y la integración de la Comisión Asesora correspondiente, en los términos previsto en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que, a fojas 27, el Departamento Concursos informa el cambio requerido en la integración de la Comisión Asesora, con motivo de la renuncia presentada por el jurado docente titular.

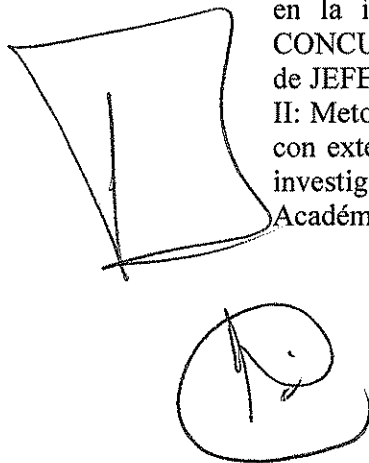
Que el reemplazo requerido puede ser encuadrado en lo establecido por el artículo 19 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAUL 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reemplazo del Jurado Docente Titular, Magister Daniel Ernesto MECCIA, por el Jurado Docente Suplente, Licenciada Laura Irene GOLPE, en la integración de Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para la provisión de un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR, con dedicación parcial, en el Área II: Metodológico, con funciones docentes en la asignatura "Metodología Cualitativa I", con extensión de funciones docentes en "Metodología Cualitativa II", y funciones de investigación cuyo llamado fuera dispuesto a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2826/15 y su modificatoria 2916/15, en virtud de lo establecido en el





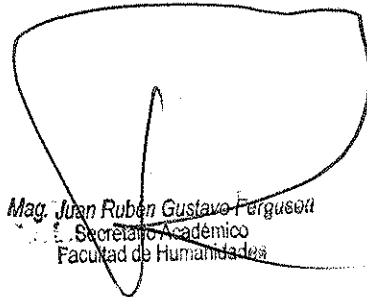
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

artículo 19 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 474




Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades